FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS (BACO)

CONTRATO Nº 20 /2.019

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. Nº 1.358.985**, en carácter de Director Interino del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**, con **C.I. Nº 3.828.787**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra, la Señora **KARINA ELIZABETH MEDINA YANHO,** con **C.I. Nº 2.101.911**, quien concurre en representación de la firma **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., con RUC Nº 80048136-4,** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, domiciliado en Avenida Pinedo e/ Padre Sarmiento, Ciudad de Concepción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS (BACO)"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.019; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **Objeto del Contrato**

   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa N° 02/2019**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**

   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	6	0	390	10	1	99	25.700.250
2019	2	2	1	0	340	10	1	99	25.000.000
2019	2	2	6	0	340	10	1	99	4.297.500

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 354.108**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**

   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2019, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP Nº 60** de fecha 08 de febrero de 2019

4. **Definiciones**

   4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: -------

   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.---------

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtenga precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Pv

- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 02/2019, **"Adquisición de Bienes de Consumo Varios (BACO)".**----------

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 60** de fecha 08 de febrero de 2019.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra y/o Servicio** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

f) El **Plan de Entrega** de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Pa.

ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE NRO: 1								
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Alambre de atar	Kilogramos	UNIDAD	20	NACIONAL	BRASIL	11.500	230.000
2	Hilo para desmalezadora Nº 100 x rollo de 20 mts	Unidad	UNIDAD	50	ARALI	BRASIL	45.000	2.250.000
3	Hilo para desmalezadora Nº 300 x rollo de 20 mts	Unidad	UNIDAD	50	ARALI	BRASIL	55.000	2.750.000
4	Cerradura para puerta de madera	Unidad	UNIDAD	15	SOPRANO	BRASIL	63.000	945.000
5	Tornillo de 1 1/2 con tarugo	Unidad	UNIDAD	50	CHIND	CHINO	1.050	52.500
6	Brocha mediana	Unidad	UNIDAD	13	MAX	BRASIL	11.500	149.500
7	Rodillo de lana mediano	Unidad	UNIDAD	30	ROMA	BRASIL	13.000	390.000
8	Rodillo de esponja mediano	Unidad	UNIDAD	15	AMANCO	BRASIL	13.000	195.000
9	Canilla de 1/2 c/pico cromado	Unidad	UNIDAD	20	AMANCO	BRASIL	25.000	500.000
10	Unión doble de 1/2 roscable tri capa	Unidad	UNIDAD	15	AMANCO	BRASIL	4.500	67.500
11	Unión sencilla de 1/2 roscable tri capa	Unidad	UNIDAD	15	AMANCO	BRASIL	3.500	52.500
12	Cinta teflón grande	Unidad	UNIDAD	15	AMANCO	BRASIL	8.500	127.500
13	Asfalto liquido en balde de 18 lts	Unidad	BALDE	10	INALEX	PARAGUAY	110.000	1.100.000
14	Bolsas de Cal hidratada de 20kls	Unidad	BOLSA	50	CONCRETMIX	PARAGUAY	18.000	900.000
15	Cemento portland, por bolsa de 50 kls	Unidad	BOLSA	50	VALLEMI	PARAGUAY	49.000	2.450.000
16	Caño de PVC 50 mm (tira de 6 metros)	Unidad	UNIDAD	10	PAI PUKU	PARAGUAY	30.000	300.000
17	Caño galvanizado de 1/2 negro (de 30 mts)	Unidad	UNIDAD	10	PAI PUKU	PARAGUAY	25.000	250.000

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Pv

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

18	Adhesivo para caño PVC pomo de 120 gramos	Unidad	UNIDAD	10	TIGRE	BRASIL	6.500	65.000
19	Candado de metal grande	Unidad	UNIDAD	10	PAPAIZ	BRASIL	40.000	400.000
20	Lentes o gafas protectoras	Unidad	UNIDAD	15	PROFIEL	CHINO	10.000	150.000
21	Terminal para cable de 1 en paquete de 50 unidades	Unidad	PAQUETE	10	TIGRE	BRASIL	25.000	250.000
22	Terminal para cable de 2 en paquete de 50 unidades	Unidad	PAQUETE	10	TIGRE	BRASIL	26.000	260.000
23	Terminal para cable de 4 en paquete de 50 unidades	Unidad	PAQUETE	10	TIGRE	BRASIL	35.000	350.000
24	Terminal para cable de 6 en paquete de 50 unidades	Unidad	PAQUETE	10	TIGRE	BRASIL	45.000	450.000
25	Adhesivo instantáneo	Unidad	UNIDAD	20	TIGRE	BRASIL	18.000	360.000
26	Lija nº 80	Unidad	PAQUETE	15	NORTON	BRASIL	85.000	1.275.000
27	Lija nº 120	Unidad	PAQUETE	15	NORTON	BRASIL	85.000	1.275.000
28	Lija nº 200	Unidad	PAQUETE	15	NORTON	BRASIL	62.000	930.000
29	Lija nº 220.	Unidad	PAQUETE	15	NORTON	BRASIL	62.000	930.000
30	Lija nº 400	Unidad	PAQUETE	15	NORTON	BRASIL	63.000	945.000
31	Pincel de 2 pulgada.	Unidad	UNIDAD	30	CONDOR	BRASIL	5.800	174.000
32	Pincel de 3 pulgada.	Unidad	UNIDAD	30	CONDOR	BRASIL	7.000	210.000
33	Pincel de 4 pulgada.	Unidad	UNIDAD	30	CONDOR	BRASIL	9.000	270.000
34	Cinta separadora de 1 pulgada.	Unidad	UNIDAD	10	IDEN	PARAGUAY	7.000	70.000
35	Auricular supresor de ruidos	Unidad	UNIDAD	50	ROMA	BRASIL	17.000	850.000
36	Pegamento para calzado	Unidad	UNIDAD	15	UNIFLEX	PARAGUAY	11.600	174.000
37	Guante de cuero	Unidad	UNIDAD	50	QIMEFLEX	PARAGUAY	8.500	425.000
38	Electrodo común para soldadura de 2.5mm	Kilogramos	UNIDAD	20	ITARENDY	PARAGUAY	11.400	228.000
39	Tapa para inodoro	Unidad	UNIDAD	20	DRIAN	PARAGUAY	24.800	496.000
40	Cisterna de inodoro para baño	Unidad	UNIDAD	15	ORION	PARAGUAY	39.950	599.250
41	Tarraja manual de 1/2	Unidad	UNIDAD	10	MEIKON	PARAGUAY	10.700	107.000
42	Tarraja manual de 3/4	Unidad	UNIDAD	10	MEIKON	PARAGUAY	15.000	150.000
43	Tarraja manual de 1	Unidad	UNIDAD	10	MEIKON	PARAGUAY	25.000	250.000
44	Conexión externo de inodoro	Unidad	UNIDAD	15	TIGRE	BRASIL	12.500	187.500
45	Conexión de plástico flexible	Unidad	UNIDAD	10	IDEN	BRASIL	8.500	85.000
46	Cinta de amarre plástico (chico) x 100 unidades	Unidad	UNIDAD	10	MEIKON	BRASIL	33.000	330.000
47	Cinta de amarre plástico (mediano) x 100 unidades	Unidad	UNIDAD	10	MEIKON	BRASIL	33.000	330.000
48	Cinta de amarre plástico (grande) x 100 unidades	Unidad	UNIDAD	10	MEIKON	BRASIL	41.500	415.000
Precio Total								**25.700.250**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 1,** la suma de **Gs. 25.700.250 (Guaraníes veinticinco millones setecientos mil doscientos cincuenta).**----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Pv.

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

LOTE NRO: 2								
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Tubo Fluorescente DE 40W	Unidad	UNIDAD	50	PHILPS	TAILANDES	4.600	230.000
2	Tubo Fluorescente de 20W	Unidad	UNIDAD	50	PHILPS	TAILANDES	4.200	210.000
3	Reactancia para equipo fluorescente 40W	Unidad	UNIDAD	20	PHILPS	TAILANDES	8.000	160.000
4	Reactancia para equipo fluorescente 20w	Unidad	UNIDAD	50	PHILP5	TAILANDES	8.000	400.000
5	Reactancia electrónica: lámpara 1x40 watts	Unidad	UNIDAD	50	PHILPS	TAILANDES	12.000	600.000
6	Reactancia electrónica: lámpara 1x20 watts	Unidad	UNIDAD	50	PHILPS	TAILANDES	12.000	600.000
7	Zocalo para fluorescente	Unidad	UNIDAD	10	PHILPS	TAILANDES	2.000	20.000
8	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	50	PHILP5	TAILANDES	S00	25.000
9	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts	Unidad	UNIDAD	5	ELEKTRON	PARAGUAY	79.000	395.000
10	Foco de Bajo Consumo de 6S W	Unidad	UNIDAD	10	EMPALUX	CHINO	S7.000	570.000
11	Foco de Bajo Consumo de 15W	Unidad	UNIDAD	15	EMPALUX	CHIND	15.000	225.000
12	Foco de Bajo Consumo de 20 W	Unidad	UNIDAD	15	EMPALUX	CHIND	15.000	225.000
13	Foco de Bajo Consumo de 45 W	Unidad	UNIDAD	10	EMPALUX	CHINO	44.000	440.000
14	Foco de Bajo Consumo de 36 W	Unidad	UNIDAD	10	EMPALUX	CHINO	23.500	235.000
15	Foco reflector o tipo spots 30 w	Unidad	UNIDAD	10	EMPALUX	CHINO	11.500	115.000
16	Foco de vapor mercurio de 250 Watts, rosca grande	Unidad	UNIDAD	10	TASCHIBRA	CHINO	17.500	175.0D0
17	Foco de vapor mercurio de 250 Watts, rosca fina	Unidad	UNIDAD	10	TASCHIBRA	CHINO	17.500	175.000
18	Foco luz mixta de 250 Watts, rosca fina	Unidad	UNIDAD	10	TASCHIBRA	CHIND	11.000	110.000
19	Foco luz mixta de 500 Watts, rosca fina	Unidad	UNIDAD	10	TASCHIBRA	CHIND	17.500	175.000
20	Foco económico de 105W	Unidad	UNIDAD	10	HI-TRDNIC	CHINO	15.000	150.000
21	Reflector de 1000w	Unidad	UNIDAD	5	HI-TRONIC	CHINO	56.000	280.000
22	Equipo Reflector de 500 watts	Unidad	UNIDAD	5	HI-TRONIC	CHINO	26.000	130.000
23	Filamento para Reflector de 500w	Unidad	UNIDAD	10	OSRAM	BRASIL	2.300	23.0D0
24	Equipo para reflector tipo H.P.I.T. 400 HPIT, vapor de sodio con carcaza	Unidad	UNIDAD	5	ALBOL	CHINO	410.000	2.050.000
25	Reflector de 400 watts HPIT	Unidad	UNIDAD	5	OSRAM	BRASIL	59.000	295.000
26	Foco para reflector Lámpara HPIT para reflector de 2000 w	Unidad	UNIDAD	5	HI-TRONIC	CHINO	110.000	550.000
27	Capacitor de 2,5 MF	Unidad	UNIDAD	10	VCP	PARAGUAY	2.S00	25.000
28	Reactor externo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT	Unidad	UNIDAD	5	CITRAL	PARAGUAY	140.000	700.000
29	Ignitor para alumbrado público HPIT de 400 Watt	Unidad	UNIDAD	5	CITRAL	PARAGUAY	19.000	95.000
30	Brazo para alumbrado publico	Unidad	UNIDAD	5	FINITO	PARAGUAY	17.000	85.000
31	Sombrero alumbrado público	Unidad	UNIDAD	5	FINITO	PARAGUAY	80.000	400.000
32	Resistencia para ducha lorenzetti	Unidad	UNIDAD	20	LORENZETTI	BRASIL	18.000	360.000
33	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	10	ELEKTRON	PARAGUAY	4.000	40.000
34	Toma corriente embutida ensamblable	Unidad	UNIDAD	5	ELEKTRON	PARAGUAY	2.500	12.500
35	Enchufe triple color blanco, de plástico para todo tipo de conexión	Unidad	UNIDAD	20	ELEKTRON	PARAGUAY	1.700	34.000
36	Ficha hembra	Unidad	UNIDAD	30	KALOP	ARGENTINA	1.400	42.000

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

37	Ficha macho	Unidad	UNIDAD	30	KALOP	ARGENTINA	1.400	42.000
38	Capacitor	Unidad	UNIDAD	50	VCP	PARAGUAY	3.500	175.000
39	Fotocélula con base	Unidad	UNIDAD	10	ELEKTRON	PARAGUAY	27.000	270.000
40	Porta foco de porcelana para foco de rosca grande	Unidad	UNIDAD	10	ELEKTRON	PARAGUAY	6.000	60.000
41	Reactor externo vapor mercurio s/ base	Unidad	UNIDAD	10	ELEKTRON	PARAGUAY	140.000	1.400.000
42	Cinta de amarre de plástico para conductor eléctrico	Unidad	UNIDAD	10	MEIKON	BRASIL	9.500	95.000
43	Aislador para pimentón	Unidad	UNIDAD	10	TYPICAL	CHINO	3.000	30.000
44	Aislador de porcelana	Unidad	UNIDAD	10	ECDVILLE	JAPONES	2.200	22.000
45	Tubo para empalme de 35 ml2	Unidad	UNIDAD	10	TIGRE	BRASIL	25.000	250.000
46	Porta foco de porcelana rosca chica	Unidad	UNIDAD	10	ELEKTRON	PARAGUAY	6.000	60.000
47	Toma corriente embutida ensamblable	Unidad	UNIDAD	10	ELEKTRON	PARAGUAY	2.500	25.000
48	Llave de 2 punto y toma x unidad	Unidad	UNIDAD	10	ELEKTRON	PARAGUAY	4.000	40.000
49	Llave de un punto y toma x unidad	Unidad	UNIDAD	10	ELEKTRON	PARAGUAY	4.000	40.000
50	Llave termo magnética de 15 Ampere	Unidad	UNIDAD	10	SICA	PARAGUAY	17.500	175.000
51	Llave termo magnética de 20 Ampere	Unidad	UNIDAD	10	SICA	PARAGUAY	21.000	210.000
52	Llave termo magnética de 30 Ampere	Unidad	UNIDAD	10	SICA	PARAGUAY	41.000	410.000
53	Llave termo magnético de 1x25 Ampere	Unidad	UNIDAD	10	SICA	PARAGUAY	29.000	290.000
54	Llave termo magnético de 1x30 Ampere	Unidad	UNIDAD	10	SICA	PARAGUAY	29.000	290.000
55	Cable de 2X2 MM	Unidad	UNIDAD	2	INPACO	PARAGUAY	510.000	1.020.000
56	Cable multifilar de 6 mm	Unidad	UNIDAD	2	INPACO	PARAGUAY	413.000	826.000
57	Cable de 4 mm	Unidad	UNIDAD	2	INPACO	PARAGUAY	284.000	568.000
58	Cable cordón tipo taller de 2 mm	Unidad	UNIDAD	2	INPACO	PARAGUAY	344.000	688.000
59	Cable multifilar para telefonía de 100 mts de 2 par de 2mm en rollo de 100 mts.	Unidad	UNIDAD	2	INPACO	PARAGUAY	170.000	340.000
60	Cable pre-ensamblado de 4x35 ml2 de 100	Unidad	UNIDAD	2	INPACO	PARAGUAY	1.800.000	3.600.000
61	Cable multifilar de 4 mm	Unidad	UNIDAD	2	INPACO	PARAGUAY	280.000	560.000
62	Cable UTP CAT 5e para redes en rollos de 300 mts	Unidad	UNIDAD	2	INPACO	PARAGUAY	690.000	1.380.000
63	Caño Corrugado de 3/4 en Rollo de 100m	Unidad	UNIDAD	2	TIGRE	BRASIL	175.000	350.000
64	Caño Corrugado de 1/2 en Rollo de 100m	Unidad	UNIDAD	2	TIGRE	BRASIL	91.000	182.000
65	Prolongador de 100mts	Unidad	UNIDAD	2	SUDMERIS	PARAGUAY	355.000	710.000
66	Caja tablero eléctrico de Plástico	Unidad	UNIDAD	5	BRUM	BRASIL	32.000	160.000
67	Caja tablero eléctrico rectangular de metal	Unidad	UNIDAD	10	BRUM	BRASIL	2.000	20.000
68	Caja tablero eléctrico circular de metal	Unidad	UNIDAD	10	BRUM	BRASIL	2.000	20.000
69	Prolongador tipo zapatilla para PC	Unidad	UNIDAD	23	SUDMERIS	PARAGUAY	31.000	713.000
70	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	Unidad	UNIDAD	10	PANASONIC	BRASIL	7.000	70.000
71	Pila alcalina de 9 volts Nº 1222	Unidad	UNIDAD	10	PANASONIC	BRASIL	16.000	160.000
72	Pilas alcalina tipo D	Unidad	UNIDAD	10	PANASONIC	BRASIL	6.000	60.000
73	Trampas para insectos	Unidad	UNIDAD	10	XZONE	PARAGUAY	83.000	830.000
74	Batería para camioneta de 95 Amp 12 volt.	Unidad	UNIDAD	5	VARTA	BRASIL	560.000	2.800.000
	Precio Total							**29.297.500**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 2,** la suma de **Gs. 29.297.500 (Guaraníes veintinueve millones doscientos noventa y siete mil quinientos).**

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

- - -

El **monto total** adjudicado, a la empresa **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., con RUC Nº 80048136-4, es de Gs. 54.997.750 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta).**----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

14.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, Base Aérea Concepción (BACO), Ruta Cnel Franco km 5, Ciudad de Concepción-*UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA*, estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de compra/servicio.----------
Los bienes o servicios serán entregados o realizados dentro de los 03 (tres) días hábiles de recepcionada la orden de compra y/o servicio, por parte del Proveedor.----------

14.2. Los bienes o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las <u>especificaciones técnicas</u> establecidas en la **Carta Invitación**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el CONTRATANTE, sin costo alguno para la misma.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes o servicios será de 02 (dos) días corridos, una vez recibida la notificación para reemplazo.----------

14.4. Las provisiones de los servicios deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

14.5. Los bienes/servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs. Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.-

15. Administración del Contrato

15.1 **La administración del presente Contrato estará a cargo de la siguiente Unidad:** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA.*----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

16.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios. Salvo reajuste de

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0381.240.486 - Concepción - Py.

precios que pueda surgir siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.------

20.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

21. Garantía de Cumplimiento

21.1 El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada**.----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.-

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----

22. Información Confidencial

22.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py

23. Garantía de los servicios

23.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

23.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

23.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y seguridad.----------

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la **Carta Invitación** del presente proceso de Contratación.----------

26. Limitación de Responsabilidades

26.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe, ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

27. Fuerza Mayor

27.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

27.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

27.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

28. Reajuste de Precios del Contrato

28.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Pv

- - -

28.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -
-El lugar de prestación de los servicios; y----------

a. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.---------

29.3 Los precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32.2 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante o----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.-

32.4 Terminación por Conveniencia

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

32.5 Terminación por Mutuo Acuerdo:

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 28 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.----------

KARINA ELIZABETH MEDINA YANHO
REPRESENTANTE LEGAL – SUPERMERCADO
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
TCNEL DCEM – DIRECTOR INTERINO CF N° 4

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE AVC JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4